



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. Nº 712-22/19

<u>DECRETO</u> № SAN SALVADOR DE JUJUY

2976 -13 ABR. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramitan las designaciones interinas a favor de la Farmacéutica Natalia Gabriela Crenovich CUIL 27-34011016-7, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para "Guillermo C. Paterson", a partir del 19 de septiembre de 2019 y hasta tanto concluya el Quiroga CUIL 23-22538072-4, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Nosocomio, a partir del 17 de septiembre de 2019 y hasta tanto concluya el Concurso para la cobertura del cargo; y a favor de la Dra. Gabriela Elisabet Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de médica en dicho concurso para la cobertura del cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad de los cargos a cubrir previa transformación de dos cargos categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, vacante por jubilación de los Sres. Eduardo Cozza y Modesto Albarracín Hidalgo;

Que, se emitieron las Resoluciones Ministeriales N° 6093-S-19 y 9664-S-19, de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Que, de las planilles de asistencia agregadas en autos se acredita el efectivo cumplimiento de servicios por parte de las mentadas Profesionales, a partir de las fechas antes indicadas;

Cub, at presente tramite se encuedra en lo dispuesto por el artículo 6° , inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en la Ley N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de sucompetencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, opra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delagación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalfa de Estado emite dictamen favorable de quivos términos se desprende que se encuentral delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las fecultadas que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2020 - Ley Nº 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN U. de O.: R6-01-09

"R"

MINISTERIO DE SALUD Hospital "Guillermo C. Paterson"

Nº de Cargos

SUPRIMIR

Categoria E (j-2) Nº de Cargos

Cargos

A (j-1)
A (j-2)
Agrup, Profesional
Escaiafón Profesional
Ley N° 4418

Agrup, Profesional Escalafó:: Profesional Ley N°4418

ota ____2

CO QUE LA PRESENTE COPIA OPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL TENDO ALA VISTA.



FSC CLAUDIA GISELA MUNICA A/C Jeratura da Dempicha Ministeria da Satud - Jajur





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III CDE. A DECRETO Nº

2976

S-

ARTICULO 2º: Téngase por designada interinamente a la Farmacéutica Natalia Gabriela Crenovich CUIL 27-34011016-7, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, para cumplir funciones inherentes a su profesión en la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Guillermo C. Paterson", a partir del 19 de septiembre de 2019, y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del cargo.

ARTICULO 3º: Dispónese que la Dirección del Hospital "Guillermo C. Paterson" deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título de la Farmacéutica Natalia Gabriela Crenovich, como requisito indispensable para la posesión del cargo individualizado en el artículo 2°.-

Cuiroga CUIL 23-22538072-4, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de médica en la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Guillermo C. Paterson", a partir del 17 de septiembre de 2019 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del cargo. -

ARTICULO 5º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Eiercicio 2020, Ley 6149, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2020

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. G. C. Paterson. -

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-17-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá saborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 7º: Previa toma de razón de Fiscalia de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID MINISTRO SALUD J. JUJUY -

P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR MINISTRO DE HACIENDA Y FINANTAS

VIUDIA GISELA HUANCA C Jefatura de Despache bisterio de Salud - Jejur